



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, jueves, 12 de marzo de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00542/2026**

VISTO:

- 1.- El Registro de Documento Externo N°000357/2026, de fecha 02.02.2026, en donde La Señora Jeannette Venegas Pardo, Run [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], comuna de Macul, en el cual solicita a usted Permiso Ambulante Ocasional Estacionario en BNUP., para la venta de "Bazar y Paquetería" en Calle Manuel Sánchez al costado Suroriente Frente # 2192, de lunes a viernes de 09:00 hasta 19:00 horas y el día sábado de 09:00 hasta 16:00 horas, durante los meses de marzo, abril y mayo del 2026.
- 2.- El Oficio N°00294/2026 de fecha 03.03.2026, en donde se solicita la aprobación del Alcalde del Permiso Ocasional, el cual, da su autorización para la venta de "Bazar y Paquetería" en Calle Manuel Sánchez al costado Suroriente Frente # 2192, de lunes a viernes de 09:00 hasta 19:00 horas y el día sábado de 09:00 hasta 16:00 horas, durante los meses de marzo, abril y mayo del 2026.
- 3.- El Certificado de Antecedentes con fecha 06.03.2026, documento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 4.- El Certificado Declaración Jurada de fecha 06.03.2026. Inscripción en el Registro de Personas Naturales que Desarrollan Actividades de Subsistencia, documento emitido por Servicio de Impuestos Internos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.

DECRETO:

- 1.- La Señora Jeannette Venegas Pardo, Run [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], comuna de Macul, en el cual solicita a usted Permiso Ambulante Ocasional Estacionario en BNUP., para la venta de "Bazar y Paquetería" en Calle Manuel Sánchez al costado Suroriente Frente # 2192, de lunes a viernes de 09:00 hasta 19:00 horas y el día sábado de 09:00 hasta 16:00 horas, durante los meses de marzo, abril y mayo del 2026.
- 2.- Sus productos no deberán entorpecer el campo visual de los vehículos que circulen por el sector.
- 3.- Esta actividad podrá ser fiscalizada por Inspectores Municipales.
- 4.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales e Inspección, lo que deberá ser enterado en la tesorería en la Tesorería Municipal previo a la realización de la actividad, 0,5 UTM de acuerdo al Art. 18) letra f) de la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.
- 5.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.



FABIAN ROMÁN DEL POZO
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorización del Alcalde	Digital			
Cert. de Antecedentes	Digital			
SII	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00357/2026 Kardex	02/02/2026
00294/2026 Oficio Ordinario	03/03/2026

EEG/BJS/RMM/CBN/SLR

Distribución:

CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
PABLO MENDEZ AGUILAR administrativo departamento de rentas
Carlos Alfaro Moya administrativo departamento de rentas
CATALINA PALMA LAGOS jefatura alcaldía alcaldía
BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldía
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26336355&hash=0076e>